GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Fecha: 29 de mayo de 2020.
Hora: 12:45 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

DATOS DEL PROCEDIMIENTO:

Tipo de proceso:	LCO
ID	381860
Descripción	Seguro médico para funcionarios de la institución.
Oferentes:	Samaja S.A. RUC: 80014893-2 Odontomédica S.A. RUC: 80024628-4
Fecha de apertura de sobres:	11 de mayo de 2020 08:15 hs.

RESULTADO DE INFORME DEL COMITÉ:

Recomendar la adjudicación a la firma SAMAJA S.A. por el cumplimiento de todas las condiciones estipuladas en los DDL y por presentar el precio más bajo.

1. ANTECEDENTES:

El Acta de Apertura de sobres arroja la siguiente planilla en orden de menor a mayor:

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	SAMAJA S. A.	430.000.000
2	ODONTOMÉDICA S. A.	456.000.000

Observaciones presentadas durante el acto[1]: *la firma ODONTOMEDICA S.A. presenta el Certificado de Registro y Habilitación con un regente cuyo contrato se encuentra vencida. En el listado de prestadores médicos se incluye al Sanatorio Ntra. Sra. De la Victoria el cual no presenta la habilitación correspondiente; la oferta de la firma SAMAJA S.A. presenta a Laboratorio SEMA entre sus prestadores y solicita que se verifique el recibo o constancia de habilitación de la misma.*

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTO	SAMAJA S.A.	ODONTOMÉ-DICA S. A.
Formulario de oferta y lista de precios debidamente completado y firmado	CUMPLE	CUMPLE

[1] En caso de que uno o más oferentes hagan constar observaciones respecto a las ofertas presentadas durante el Acto de Apertura de sobres, se transcribirán dichas observaciones en este punto. En todos los casos se deberá analizar el alcance de cada una de estas observaciones en cualquiera de las etapas de evaluación que componen el presente informe.

Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE
Acreditación del oferente y representante del firmante de la oferta (cédula de identidad y/o poderes)	CUMPLE	CUMPLE
Constitución, modificación de estatutos y demás documentos relativos a Sociedades	CUMPLE	CUMPLE
Acta de intención de Consorcios	N/A	N/A

Prohibiciones de los incs. a) y b) del Art. 40° de la Ley[2]:

SAMAJA S. A.

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
790.027	Roxana María Pino Rodríguez	No registra datos	No registra datos
649.494	Juan Alberto Acosta Bazán	No registra datos	No registra datos

ODONTOMÉDICA S. A.

C. I. Nro.	NOMBRE Y APELLIDO	SINARH	INHABILITACION
3486776	Lucía Noguera Villalba	No registra datos	No registra datos

Los representantes de los oferentes no se encuentran dentro de las inhabilidades del Art. 40° de la Ley para contratar con el Estado Paraguayo.

3. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL[3]:

DOCUMENTO	SAMAJA S.A.	ODONTOMÉ-DICA S. A.
Constancia de inscripción en el RUC	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de DJ de IVA y/o Renta	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE

[2] El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, a través de: Presentación de la Declaración Jurada del Art. 40, verificación de si el oferente y los demás sujetos aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Además, se deberá verificar si el oferente no se encuentra en el Registro de Inhabilitados de la DNCP.

[3] La omisión de uno o más documentos por parte de alguno de los oferentes, se deberá solicitarle por escrito, procediéndose conforme lo establece el Art. 59° del Decreto 21909/03.

Balances y cuadros de resultados	CUMPLE	CUMPLE
Facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia	CUMPLE	CUMPLE
Listado de prestadores médicos	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones respecto a las documentaciones de carácter formal[4]: Durante el acto de apertura de sobres se habían constado algunas manifestaciones respecto a la documentación presentada por cada oferente. Por ello, este Comité a través de la Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado aclaraciones respecto a las mismas.

En primer lugar, se dejó constancia que *la oferta de la firma SAMAJA S.A. presenta a Laboratorio SEMA entre sus prestadores y solicita que se verifique el recibo o constancia de habilitación de la misma*. Para este caso, la UOC de esta entidad ha remitido en fecha 19 de mayo que se expida sobre esta situación en particular. Al día siguiente, es decir, dentro del plazo solicitado, la firma SAMAJA S. A. remite la documentación aclaratoria, la cual se trata de una constancia en trámite de la renovación de la Habilitación del Laboratorio SEMA. Con esto, se considera que la firma cumple con el requisito solicitado en los DDL, por tanto, se desestima la observación planteada durante el acto de apertura de sobres.

Del mismo modo, se dejó constancia que *la firma ODONTOMEDICA S.A. presenta el Certificado de Registro y Habilitación con un regente cuyo contrato se encuentra vencida. En el listado de prestadores médicos se incluye al Sanatorio Ntra. Sra. De la Victoria el cual no presenta la habilitación correspondiente*. Para este caso, la UOC también ha remitido nota para que la firma se expida sobre el particular. Al día siguiente, es decir, dentro del plazo solicitado, la firma ODONTOMÉDICA S. A. presenta los documentos correspondientes y aclara que *el Certificado de Registro y Habilitación emitido por el MSPyBS tiene una validez de 5 (cinco) años, adjuntamos documento con fecha de emisión: 23 de abril de 2018* (sic), firmado, Lucía Noguera Villalba, Apoderada de ODONTOMÉDICA S. A. Para este caso, la constancia que presenta sobre la renovación de la habilitación se ajusta a lo solicitado en los DDL, ya que se había solicitado que sea el Certificado o la constancia en trámite del mismo, el cual se cumple. Así también, en relación al Certificado de Registro y Habilitación cuyo contrato con el regente se encuentra vencido, este Comité que tal situación es ajena a cualquier tipo de operación respecto a la Habilitación real emitida por el MSP y BS y que en ningún caso supone un riesgo para la Institución, ya que la Habilitación por parte de la MSP y BS se encuentra vigente a la fecha y es lo que realmente interesa en esta cuestión. Si la habilitación se encontraba vencida sí hubiese sido considerada una oferta temeraria, por tanto, imposible de recomendar para una posible adjudicación. Sin embargo, el regente no es otra cosa sino un intermediario legal entre la firma y el Ministerio de Salud, por tanto, no afectaría en ningún sentido al servicio otorgado por la firma.

Por lo expuesto, se desestima la observación planteada durante el acto de apertura de sobres contra la firma ODONTOMÉDICA S. A.

[4] En este punto se deberán mencionar las omisiones, errores y disconformidades que se han detectado durante la verificación de las documentaciones de carácter formal. Si existiesen motivos para rechazar una oferta, se deberá exponer los mismos en forma detallada.

Las notas de solicitud y respuestas a ambos oferentes se adjuntan al presente informe.

4. COMPARACIÓN DE OFERTAS:

Correcciones por errores aritméticos de las ofertas: *Ninguna*.

Análisis de precios ofertados[5]: Los precios ofertados por los oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la DNCP, por lo que no será necesaria la solicitud de la composición de los precios ofertados.

Margen de preferencia[6]: El oferente SAMAJA S. A. ha presentado el Certificado de Origen Nacional. Sin embargo, como su oferta se encuentra en primer lugar en cuanto al precio ofertado, y existen solo 2 ofertas en competencia, la aplicación del margen de preferencia resulta inaplicable.

Desempate de ofertas: *No aplica*.

RESULTADO FINAL[7]

N°	OFERENTE	MONTO DE OFERTA
1	SAMAJA S. A.	430.000.000
2	ODONTOMÉDICA S. A.	456.000.000

5. SELECCIÓN PROVISORIA DE OFERTAS[8]:

N° ORDEN	OFERENTE
1	SAMAJA S. A.
2	ODONTOMÉDICA S. A.

[5] La solicitud de composición de precios ofertados se dará cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

6 La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.

[7] El resultado final es la planilla de comparación de ofertas definitiva que se obtiene luego de las correcciones por errores aritméticos, el análisis de precios ofertados, la aplicación del margen de preferencia y el desempate de ofertas.

[8] Se seleccionará la oferta de la que se encuentra en primer lugar, para su análisis de los criterios de calificación posterior establecidos en los DDL. Si cumple con todos los criterios, será recomendada para su adjudicación; caso contrario, se rechaza su oferta y se selecciona la siguiente oferta conforme al cuadro presentado en este punto, y así sucesivamente. Si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos establecidos en los DDL, el Comité recomendará que la convocatoria sea declarada desierta.

GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

Fecha: 29 de mayo de 2020.
Hora: 12:45 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

6. ANÁLISIS DE CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR:

OFERENTE: SAMAJA S. A.

Capacidad financiera:
Tipo de contribuyente: IRACIS.
Cumple con el criterio: SI.

Análisis del criterio:

INDICE	2016	2017	2018	PROMEDIO	CRITERIO	PASA/NO PASA
Liquidez	5,86	5,57	471	5,38	>= 1	PASA
Endeudamiento	0,14	0,15	0,19	0,16	< 0,80	PASA
Rentabilidad	0,04	0,04	0,08	0,05	>= 0	PASA

Experiencia y capacidad técnica:
Resumen del primer criterio: Mínimo de 10 años como prestador de servicios de medicina pre paga, con contratos con al menos 200 asegurados en los años 2017, 2018 y 2019 con un contrato como mínimo por año.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: El oferente presenta constancia del RUC cuya inscripción data del año 1996, además de su constitución social en el que indican su actividad como medicina pre paga. Presenta contratos de medicina pre paga con entidades públicas por cada año solicitado (2017, 2018 y 2019) con más de 200 asegurados en cada contrato.

Resumen del segundo criterio: Demostrar que puede brindar el servicio con un listado de sanatorios, clínicas, servicios de urgencias, ambulancias, imágenes y farmacias. 10 prestadores médicos dentro del Departamento de Paraguarí como mínimo con certificado vigente o constancia en trámite del MSP y BS.
Cumple con el criterio: SI.
Análisis del criterio: El oferente presenta un listado de prestadores de servicios médicos cuya cobertura es a nivel nacional, los cuales corresponden a sanatorios, clínicas, servicios de urgencias, ambulancia, medicina por imágenes y farmacias; varias las farmacias con las que cuenta convenio se encuentran dentro del territorio del Departamento de Paraguarí. De este listado total, se encuentran 13 prestadores médicos (3 sanatorios y 10 para análisis clínicos) asentados en el Departamento de Paraguarí con certificados vigentes y en algunos casos, con constancias en trámite de dicho certificado otorgado por el MSP y BS.

GOBERNACIÓN 9° DPTO.
PARAGUARI

Fecha: 29 de mayo de 2020.
Hora: 12:45 hs.
Lugar: Sede de la Convocante.

---

7. RECOMENDACIÓN FINAL:

En base a lo expuesto, se recomienda la adjudicación a la firma **SAMAJA S. A.** por ser la que posee el precio más bajo y ha cumplido satisfactoriamente con todos los requisitos de los DDL, por el monto total de su oferta, **G. 430.000.000 (Guaraníes cuatrocientos treinta millones).**

Es nuestro informe.

.....
C.P. Carlos Id Barchello
Secretario General

.....
Abog. Víctor Martínez
Asesor Jurídico